



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2015-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2015, el Dictamen N° 001-2015-MPH/SR-CPDUyR, sobre Creación de la municipalidad del centro poblado de Millpo del distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, el Oficio N° 0034-2015-MPH/SG de fecha 05 de marzo del 2015 el Abog. Luis Alberto Quicaño Escalante Secretario General remite a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente de Creación del Centro Poblado de MILLPO, así como el Informe de la Gerencia Municipal N° 021-2015-MPH-A/12 de fecha 26 de enero del 2015 que contiene los informes técnicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el Acuerdo de Concejo N° 164- 2013-MDV/CM de fecha 23 de diciembre del 2013 de la Municipalidad Distrital de Vinchos y el Expediente Técnico para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de MILLPO;

Que, mediante Oficio N° 462-2013/MDV-A de fecha 24 diciembre del 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, remite el Expediente de creación de la Municipalidad del Centro Poblado de MILLPO, acompañando el Acuerdo de Concejo N° 164- 2013-MDV/CM de fecha 23 de diciembre del 2013 de la Municipalidad Distrital de Vinchos, que acuerda aprobar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de MILLPO. Sustentada en los Informes N° 035-2014-MPH-SGPV/37.41 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 030-2015-MPH/17 de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 015-2015-MPH/17.18 de la Unidad de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Presupuesto y Planes, y la Opinión Legal N° 081-2014-MPH/16 de Asesoría Legal, verificándose el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, nuestro ordenamiento municipal establece que para la creación de un centro poblado debe existir comprobada necesidad de servicios locales y su eventual sostenimiento, en este sentido, existe opinión favorable de los diversos órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, como es el Informe N° 021-2015-MPH-A/12 del 27 de enero del 2015 de la Gerencia Municipal, Informe N° 015-2015-MPH/17.18 de la Unidad de Presupuesto y Planes, informe N° 030-2015-MPH/17 de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, que garantiza la asignación presupuestal para las transferencias mensuales en el año 2015, Informe N° 035-2014-MPH-SGPV/37.41 de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y la Opinión Legal N° 081-2014-MPH/16 del 21 de marzo del 2014, que opinan favorablemente para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de MILLPO;

Que, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente respectivo, se aprecia que existe comprobada necesidad de servicios locales en el Centro Poblado materia de creación, así como su eventual sostenimiento, y existiendo pronunciamiento sobre la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan, sus atribuciones administrativas y económico-tributarias, por lo que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta procedente la creación del Centro Poblado,

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural presidido por la Regidora Ing. Edith Felicitas Guevara Morote, ha presentado el Proyecto de Ordenanza Municipal que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Millpo, la misma que cumple con las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 128 y 129 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y artículo 45 de la precitada norma legal, y el artículo 5 incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la parte ejecutiva y las sugerencias y recomendaciones de los señores Regidores y con el voto unánime de los señores regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 001-2015-MPH/SR-CPDUyR proveniente de la Comisión de Asuntos Legales.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Centro Poblado de MILLPO jurisdicción del distrito de Vinchos provincia de Huamanga departamento de Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la expedición de la Ordenanza Municipal y su publicación conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vinchos, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencias de Línea y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE